



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
DFP/SGPARN/1638/2019

Bitácora:
21/G3-0150/04/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Abril de 2019

ROLANDO ORTEGA GARRIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1423/2019 de fecha 29 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida.	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 239.812 Metros cúbicos	26	1	26	21434356	21434381
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 38.019 Metros cúbicos	5	27	31	21434382	21434386
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 4.741 Metros cúbicos	1	32	32	21434387	21434387
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 0.752 Metros cúbicos	1	33	33	21434388	21434388
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.236 Metros cúbicos	1	34	34	21434389	21434389
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.739 Metros cúbicos	1	35	35	21434390	21434390
Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 15.388 Metros cúbicos	3	36	38	21434391	21434393





Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Conjunto predial formado por los predios 1) lote uno y 2) lote dos, ambos segregados de lo que resta del Rancho de Ocojala, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-CON-005/19, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 11.695 Metros cúbicos	2	39	40	21434394	21434395
---	---	----	----	----------	----------

Folio:
DFP/SGPARN/1638/2019

Bitácora:
21/G3-0150/04/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Abril de 2019

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Marzo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0414 AN. 1/10 EXP. 28/19 P

L¿MCCP/I¿LSC/yeh

